



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO 015-2022-SOC-MDY

Puerto Callao, 20 de abril de 2022

LA SEÑORITA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022-SOC-MDY de fecha 20 de abril de 2022, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 38° Ordenamiento Jurídico Municipal: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 88° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General hace mención sobre los Medios de colaboración interinstitucional; 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional (...). 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, con Tramite Externo N° 00206-2022, de fecha 06 de enero del 2022, con carta de "ORIENTING ONGD" se dirige a la Alcaldesa Distrital (Srta. Bertha Barbaran), la cual presenta a la multisectorial asociación civil peruana para el desarrollo, sin fines de lucro Orienting ONGD (modelo marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Yarinacocha y Orienting ONDG);

Que, mediante Informe N° 019-2022-MDY-GPPyR- SGPMI y CTI, de fecha 02 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y CTI, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el informe donde, solicita la aprobación del concejo municipal, en atención a los documentos de referencia, en el marco a lo establecido por el reglamento de operaciones y funciones de la entidad edil en relación a las funciones de cooperación técnica;

Que, con Informe N° 017-2022-MDY-GPPyR de fecha 2 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a Gerencia Municipal sobre el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA Y ORINTING ONGD", asimismo recomienda

Página 1 de 2

SECRETARÍA GENERAL

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante, Proveído N° 044-2022-MDY-GAJ, de fecha 4 de marzo de 2022, Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve expediente a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para que subsane las apreciaciones del convenio marco entre la Municipalidad de Yarinacocha y Orienting ONGD;

Que, mediante INFORME N° 0053-2022-GPPyR-SGPMlyCTI, de fecha 28 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, remite documentos de referencia a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre levantamiento de observaciones del Convenio Marco entre la Municipalidad de Yarinacocha y Orienting ONGD;

Que, mediante Informe N° 0053-2022-MDY-GPPyR, de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a Gerencia de Asesoría jurídica, respuesta a las observaciones del Convenio Marco entre la Municipalidad de Yarinacocha y Orienting ONGD, siendo estas subsanadas por la que se deriva a su despacho para las acciones pertinentes;

Que, mediante Informe Legal N° 123-2022-MDY-GM-GAJ de fecha 7 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022-SOC-MDY de fecha 20 de abril de 2022, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA Y ORIENTING ONGD".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha Bertha Barbaran Bustos, la suscripción del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA

SECRETARÍA GENERAL

Página 2 de 2

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN